GACETA DE MADRID

DEL MARTES 14. DE ABRIL DE 1739.

Viena 14. de Marzo de 1739.



A Promocion de Oficiales Generales, de que se ha hecho mencion, se hizo publica el dia 3. de este mes; y segun la Lista, que ha salido, parece, que Mons. Stirum, Mons. Bathiani, y el Principe de Lichtenstein han sido declarados por Generales de Cavalleria: Mons. Palsi, Saint-Ignon, y de Bernes, Thenientes Generales de Cavalleria: Mons. Molcki.

Dann, Braun, y el Principe de Salin, Thenientes Generales de Infanteria: Mons. Cohari, y Dollone, los Principes de Hesse Reinseldt, y de Brickenseldt,

y Mons. Holly, y Daff, Mayores Generales de Ca-

Valleria: Y el Principe Mozo de Hildbourghausen, y Mons. Berenclau, Helffreid, y Busch, Mayores Generales de Infanteria. Se affegura, que el Principe de Hohenzollerm ha sido tambien declarado General, pero que no se publicarà su nominacion hasta que se aya determinado à servir en la proxima Campaña, à cuyo efecto se le ha despachado un Expresso. Yà se ha decidido, que el General Conde de Wallis mandarà en Gefe el Exercito Imperial de Ungria, pero se dice, que serà interinamente, y hasta el regresso del Gran Duque de Toscana. Este General partirà à ulcimos del presente mes para ir à Belgrado à dar las disposiciones de juntar el Exercito en aquellas cercanias. Se ha sabido, que el de los Infieles se juntarà en las immediaciones de Nissa, donde llegarà muy en breve el Gran Visir; y con las ultimas cartas le ha tenido avilo, de que las Tropas Turcas, que estaban en Jagodina, se han puesto en marcha para Nissa. No ay dia en que no se embien Reclutas, y Cavallos de remonta al Exercito Imperial, adonde tambien se embian Bombas, Balas de Artilleria, y otras Municiones de Guerra en gran cantidad. Se affegura, que la Convención para un nuevo Cuerpo de Tropas Bavaras se halla ajustada, y concluida, y parece, que consiste en quatro Batallones, y dos Regimientos de Corazas; y tambien se dice, que el Cuerpo de Tropas Saxonas, que se halla en Ungria, se aumentarà hasta 1011. hombres esectivos. La Emperatriz se halla muy mejorada i y aunque el Emperador ha padecido alguna incomodidad en un pie, por la qual se ha visto en la precision de guardar cama algunos dias, se halla también muy restablecido, y saldrà en publico mañana. Avisan de Passau, que estan promptas 200. Embarcaciones para el transporte de las Tropas, que se aguardan del Imperio. Esta Corte ha expedido las mas estrechas ordenes para las prevenciones de todo lo necessario en Ungria, cuyos ultimos avisos refieren, que los Turcos hacen grandes movimientos en el Banato de Temeswar, y en la Servia.

Petersburgo 2. de Marzo de 1739.

Expresso de su Corte, sue luego à casa del Conde de Osterman para comunicarle los pliegos, los quales se dirigen à la negociación que se ha entablado entre esta Corte, y la de Viena, sobre el Equivalente de las Tropas Russianas, que se havia discurrido embiar à Ungria. Mons. Suhm, Ministro de Saxonia, recibió los dias passados un Expresso de Vartovia. El General Conde de Munich, que llegó aqui el dia 24. del passado, sue admitido el dia siguiente à la Audiencia de la Czarina, que lo recibió con mucho agrado; y despues ha tenido este General con los principales Ministros de esta Corte, y con el General Lasci varias Conferencias sobre las operaciones de la proxima Campaña. Corren voces, de que en este año se harà una nueva invasion en la Crimèa.

Varsovia 8. de Marzo de 1739.

L dia 25. del passado recibió el Rey un Expresso de Napoles, con la noti-Leia de que la Reyna de las dos Sicilias se hallaba con Viruelas. Los Reves mostraron su sentimiento de esta noticia, y hicieron luego distribuir muchas limolnas à Pobres, y à muchos Conventos, para que se pida à Dios por el restablecimiento de la salud de S. M. Napolitana. Tambien mandò S. M. hacer Rogativas publicas, con la exposicion del Santissimo, en todas las Iglesias de esta Ciudad, y se ha hecho al milmo sin una Procession General, à que atsistieron codas las Comunidades, y el Rey, la Reyna, y las Princesas. Oy ha llegado otro Correo de Napoles con la gustosa noticia de que la Reyna de las dos Sicilias quedaba yà fuera de peligro. La noticia del arribo del Baron de Keyzerling, Ministro Plenipotenciario de la Czarina, ha sido anticipada, y se padeció equivocacion con la llegada de uno de sus principales domesticos, que traxo algunos pliegos, los quales se pusieron luego en manos del Rey. Todavia no ha declarado S. M. el dia desu viage para bolver à Saxonia, ni parece lo senalarà hasta el arribo del expressado Baron de Keyzerling, que và se le aguarda por instantes; y segun se assegura, viene encargado de algunos pliegos concernientes à los negocios de la Curlandia. Como el Gran General de la Corona ha participado à la Corte, que el Mimistro, que la Puerta Othomana embia à S. M. no ha entrado todavia en Tierras de esta Republica, y que por consequencia no ay apariencias de que pueda llegar aqui antes de la salida del Rey, se cree, que S. M. le darà Aus diencia en Fraustadt.

Hamburgo 20. de Marzo de 1739.

SEGUN las cartas recibidas de Coppenhaguen, parece, que el dia 3. de este mes se sirmò el Tratado ajustado entre aquelia Corte, y la Gran Bretaña, en lo tocante à la dependencia del Territorio de Steinhorss; pero en quanto al Tratado de Subsidies, avisan, que corrian voces de haver sobrevenido algunas discultades sobre la clausula, por la qual ofrece el Rey de Dinamarca garantir al Rey de la Gran Bretaña la possession de los Ducados de Bremen, y Werden, con tal, que S. M. Britan. se obligue à la Garantia de la possession del Ducado de Sleswick; y aŭaden, que por el nuevo Tratado se obligarà el Rey de Dinamarca à mantener, durante tres años, 8y, hombres de Tropas para el servicio del Rey de Inglaterra, y que aquella Corona darà à

la de Dinamarca un Subsidio de Soy. libras sterlinas en cada un año. Escriven de Stockholmo, que no se havia separado todavia la Dieta General del Reyno de Suecia, por no haver querido S. M. Sueca remitir à la proxima Dieta la decission de algunos negocios. Algunas cartas particulares de Petersburgo dicen, que la Czarina ha mandado expressar al Ministro del Emperador, que harà remitir sin disacion à S. M. Imp. 500y. rublos, haciendo transportas en dinero esta cantidad à Viena, à sin de evitar los embarazos, que se originarian de la diferencia de cambios entre Viena, y Petersburgo.

Venecia 9. de Marzo de 1739.

OS dias passados se junto extraordinariamente el Senado, con la noticia que se recibió, de que un Destacamento de 400. hombres de Tropas Imperiales se havia adelantado en la Frontera de esta Republica, entre Palma-Nova, y Marano, y desaloxó à la Guardia, que el Magistrado de la Saiud havia puesto en aquella parte, pegando suego à las Barracas de Carniola, Perpeto, y Castelio; y que haviendo baxado despues por el Rio de Lausa hasta su embocadero, hicieron salir al Equipage de una Embarcación, que hallaron alli, y apoderandose de la Artilleria que llevaba, que maron la Embarcación, y se retiraron. De resulta de la Junta del Senado se despachó un Expresso à Viena.

Roma 13. de Marzo de 1719.

CE assegura, que se ha resuesto en la ultima Congregacion de la Inmunidad Eclesiastica conceder al Rey de las dos Sicilias un Breve para obligar à los Eclesiasticos del Reyno de Sicilia à pagar su Contingente en los Donativos graciolos, que los Ettados de aquel Reyno concedieren, à aquel Momarca, y luego se embiarà el Breve à Napoles. Antes de ayer se tuvo una Congregacion tobre los negocios pendientes con la Corte de Turin ; y con motivo de correr la voz de que Monseñor Torregiani partirà en breve para ir à resitir en calidad de Nuncio del Papa cerca del Rey de Cerdena, se aumentan las elperanzas de una proxima composicion entre las dos Cortes. El Gran Maestre de Malta ha escrito à su Santidad, que expedirà sus ordenes para que tres Galeras de la Religion le junten con las de su Beatitud, à fin de salir contra los Corsarios, que inquietan la navegación de las Costas del Estado Eclesiastico. De Napoles se ha sabido, que la Reyna de las dos Sicilias se halla enteramente restablecida de su padecida enfermedad de Viruelas; y se cree, que el Principe Real de Polonia su hermano bolverà à aquella Corte à vèr, y dar la enhorabuena à la Reyna su hermana de su feliz restablecimiento. El Marquès Ricardi ha llegado de Florencia en calidad de Embiado Extraordinario del Gran Duque de Toscana, para dar cuenta al Papa del arribo de aquel Principe à sus Estados.

Genova 31. de Marzo de 1739.

E Provenza se escrive, que el Intendente se hassaba con orden de hacer embargar todos los Navios, que se hallan en Tolon, y los que sucren entrando en aquel Puerto, à sin de servirse de ellos para la Expedicion del tercer Comboy à Corcega, el qual serà mucho mas considerable que los precedentes, segun lo que se publica. Los ultimos avisos de Corcega resieren, que las Tropas Francesas se disponian à entrar en Campaña, à sin de marchae contra los Malcontentos, y que para este esecto havian sacado de las Forta.

lezas las Provisiones necessarias para su manutencion. Por las ultimas cartas de Liorna se ha sabido, que haviendose recobrado la Gran Duquesa de su padecida indisposicion, y serenadose el tiempo, gozason sus Altezas Reales de lo restante de las Fiestas, que se les tenian dispuestas, y salieron de aquella Ciudad para Pisa, donde serà muy poca la mansion que hagan. Entre esta Republica, y la Corte de Turiu se ha entablado una negociacion, para componer amigablemente las diferencias que han sobrevenido; y aun se dice, que este Govierno consentirà en la cession de cierto Terreno, de que necessita aquella Corte para formar el camino, que và de Loano à Piamonte.

Londres 21. de Marzo de 1739. L dia 16. de este mes leyeron los Comunes una Representacion presen-tada por parte de la Compania de los Mercaderes de la Ciudad de Edimburgo, Capital de Escocia, en que han manifestado su poca satisfaccion de la Convencion firmada con la España; y el Parlamento resolvió, que se remitiesse à la Junta nombrada para examinar la expressada Convencion. El dia 18. mando la Camara de los Pares, que se formasse una Junta de algunos Senores de la misma Camara, para descubrir los Impressores, y vendedores de un Papel impresso, con el titulo de Protesta de los Señores contra la Convencion, con una lista de los Señores que votaron en pro, y en contra de la dicha Convenc en ; y despues mandaron, que el Aiguacit de la Vara Negra notificasse al Impressor, que descubriesse el Autor, y le embargasse la impression, para entregarla al Oficial de la Camara. Quando el Principe de Gales se retirò de ella el dia 10. por la tarde, para bolverse à su Palacio, tropezò el Coche de uno de los Pares, que passaba por el Patio del Palacio de Westminster, contra la Silla de manos, en que iba S. A. R. y aunque la hizo pedazos, y se viò el Principe en peligro de perder la vida, tuvo la fortuna de no haverse hecho lesson alguna, y saliò de la Silla sin turbacion, para entrar en el Coche del Conde de Briftol, que le conduxo à su Palacio. Haviendo tomado en consideracion los Comunes, antes de ayer, la Convencion entre la Gran Bretaña, y la España, se propulo hacer una Representacion al Rey. " Para darle gra-, cias de que se aya servido de comunicar à la Camara la Convencion con los " Articulos teparados, ajustada ultimamente entre S. M. y el Rey de España: ", Para manifestarle el mas vivo reconocimiento de la Camara, por el espe-, cial delvelo, y ternura de S. M. en atender à los interesses de su Pueblo, , haviendo confeguido por la dicha Convencion un final Ajuste de las deman-,, das, que por tan largo tiempo han estado indecisas, por lo tocante à las " perdidas que se han padecido, y una estipulacion expressa para el paga-3, mento de ellas en un breve plazo : Para declarar la satisfaccion con que-», se halla la Camara, de que S. M. aya sentado la basa, y el sundamento de , embarazar, y hacer cessar en lo futuro las mismas quexas, y agravios, y ,, contervar la Paz entre las dos Naciones, y que la Camara se promete », (como efecto de la continuada vigilancia de S. M. en mirar por la honra de lu Corona, y los derechos incontestables de su Pueblo) que se pondrà , la mayor atencion para que en el Tratado solemne, que se deberà cons, cluir, en consequencia de la dicha Convencion, pueda quedar absoluta-,, mente affegurada, y establecida para lo venidero la libertad de la Navega-,, cion en los Mares de la America; y que los Subditos de S. M. puedan go-,, Z2F,

33 zar, fin ser molestados, de su incontestable derecho de Navegacion, y Co-», mercio, yendo, y viniendo de alguna parte de los Dominios de S. M. fin , estar sujetos à ler detenidos, visitados, ò registrados en alta Mar, ò à qual-, quiera otra violacion de los Tratados, que subsisten entre la Gran Bretana, , y la España, como los unicos medios de conservar sobre fundamentos " durables una buena correspondencia, y amistad entre las dos Coronas; y " que reglando, y estableciendo los limites de los Dominios de S. M. en la " America, en el Tratado, que se ha de hacer con el Rey de España, se aren-», derà principalmente à los derechos, y possessiones pertenecientes à la Co-, rona, y à los Subditos de S. M. Y ultimamente, para assegurar al Rey, », que en calo de que sus justas esperanzas no tengan cumplido esecto, assis-, tirà la Camara con el mayor zelo, y regocijo à S. M. en las medidas, que », se juzgaren por necessarias tomar, para sostener la honra de S. M. y man-, tener à lus Subditos en el goce entero de todos los dérechos, à que pue-", den pretender por los Tratados, y por el derecho de las Gentes. Esta proposicion diò motivo à grandes debates, que duraron hasta la una y media de la noche; pero haviendose passado à tomar los votos, se resolvió à pluralidad de 260. contra 232. que se hiciesse al Rey esta Representacion. El Principe de Gales estuvo en la Camara hasta las doce de la noche, que se retirò à su Palacio. Ayer se diò cuenta à la misma Camara de la resolucion tomada antes de ayer sobre la expressada Representacion, y se suscitaron de nuevo grandes debates, pero se aprobò aquella Resolucion à pluralidad de 244. votos contra 214. La Camara de los Comunes fue de las mas numerosas que se han visto de años à esta parte. Mas de 100. Vocales se hallaban en elsa desde las seis de la mañana; y lo que nunca se ha visto, havia 488. antes de las diez. En las mismas Selsiones del Parlamento resolvieron los Comunes suplicar al Rey, que mande se fabrique un nuevo Edificio mas espacioso, y decente para el Parlamento, assegurando à S. M. que la Camara abonarà los gallos que se hicieren en su construccion. Los dueños de la Isla de la Providencia, en las Indias Occidentales, han vendido aquella Isla à la Corona. El Navio de Guerra la dsistencia, arribò el Martes passado à Portsmouth, viniendo de Lisboa, y ha traido pliegos del Almirante Haddock para los Comissarios del Almirantazgo. Aora se dice, que la Esquadra, que se halla en el Mediterraneo, no bolverà con la brevedad que antes se havia assegurado à estos Puertos, sino que se mantendrà en aquellos Mares hasta que tenga esecto el Tratado, que se ha de hacer con la España, en virtud de la ultima Convencion. Antes de aver se despachò un Expresso al Conde de Waldegrawe Embaxador del Rey en Francia, y se dixo, que los pliegos que se le embiaron eran de la mayor importancia. El Brigadier General Guest tiene orden de hacer la Revista de las Tropas que estàn en Escocia, durante la aulencia del General Wade. Desde la temana passada se han distribuido en este Pueblo gratis, muchos exemplares de un Papel impresso, intitulado: La gran Question, Guerra, è l'ax con la España, de que le ha sacado el Extracto siguiente: Despues de haver insinuado el Autor, que los essuerzos que

se hacen para inspirar disgusto, y sentimiento en el Pueblo contra las medidas tomadas por lo tocante à la situación presente de los negocios, unicamente se dirige à excitar algun alboroto, ò sedición, declara, que su animo es exa-

minar imparcialmente las expressadas medidas, à fin de evitar, que las perfonas bien intencionadas, que defean hallarfe instruidas del verdadero estado de los negocios relativos al Bien de la Patria, esten engañadas, y caygan en los lazos que se las ponen: Que à estas personas dirige su Escrito, y no à los Seductores, respecto de que seria esto un trabajo inutil: Que tampoco dirige su Papel à los sugetos, que por su dignidad, caracter, y experiencias se halian en estado de decidir las colas por si mismos, sino al Pueblo en general. y en particular al de Londres, y à los Mercaderes, que parece son los mas interestados en esta question: Paz, à Guerra con España. Pone luego dos questiones; primera: Si el Dictamen, ò Consejo dado al Rey por el Parlamento era bueno; y la segunda: Si los Ministros se han governado en consequencia de aquel parecer, que contenia, que procurasse el Rey outener de la Corte de España una efectiva satisfaccion en favor de los Subditos de S. M. como tambien la seguridad del Comercio, y de la Navegacion en lo venidero en los Mares de la America, declarando, que en caso de no poderlo conseguir, sostendria el Pariamento à S. M. con eficaces medidas; de suerte, que la substancia de aquel Dictamen se reducia à lograr por una amigable Negociacion, justicia por lo passado, y seguridad para lo futuro. En quanto a la primera question y mantiene el Autor. que respecto de ser aquel Parecer de un cuerpo tan respetable como el Pariamento, no puede dexar de tenerse por bueno, mayormente teniendo por unico objeto el conseguir la satisfaccion por medio de la Navegacion, à fin de evitar empeñar la Nacion en la Guerra; pero profigue, y dice, examinèmos, independientemente de la authoridad del Parlamento, la naturaleza de la materia, para juzgar tambien si el Dictamen era sano. Supone luego, que generalmente hablando, es siempre incierto el exito de la Guerra: Despues sostiene; que siempre es perjudicial la Guerra à toda Nacion Comerciante: Que la de España es la mas dañosa de codas a y que en el estado en que se hallan las colas de Europa, atendiendo tambien à los Aliados, que naturalmente lo son, à deben ser de la Gran Bretana, jamas pudiera emprehenderse Guerra con circunstancias mas perjudiciales que las en que se està al presente. Para probar esto ultimo dice, que el Emperador se halla demassado ocupado en la Guerra contra los Turcos para poder esperar socorro alguno por su parte; y que aun este socorro no podria ser muy esicaz, dando por acabada su actual Guerra, y suponiendo, que S. M. Imp. le hallasse en la disposicion mas favorable que le pudiera desear : Que cierta Potencia vecina no se manifiesta en animo de entrar en nueva Guerra, no haviendo olvidado la que mantuvo con sus Aliados: Que por lo relpectivo al Norte, ha conseguido la Francia poner en lus interesses à una de sus Coronas; pero que en todo caso, lo unico que se podria sacar de aquella Region serían hombres, en la suposicion de que huviesse dinero bastante para pagarlos, de suerte, que sería menester resolverse à hacer solos la Guerra. Por lo tocante à la situacion de los negocios con la España, hace en este assumpto varias preguntas, y entre ellas las siguientes: Puedese assegurar, que no serà sostenida la España por la Francia? La union de estas dos Coronas, que sue el motivo de la grande Alianza, es menos de temer aora, que lo fue entonces? No se dan como por concluidos los reciprocos Casamientos entre las dos Ramas de la Casa de Borbón ? Y no fe debe inferir de ellos, que resultarà una Assanza osensiva, y desensiva entre

Equellas dos Corones ? El Autor responde despues à los que creen, que la Francia no se empenarà en Guerra alguna durante la vida del Cardonal de Fleury, y dice, que podran enganarse muy bien los que son de esta opinion. y con este motivo cità la Guerra en Italia contra el Emperador; pero anade: Supongamos que la Francia, y todo lo restante de Europa se contenten con mirar fin interessarse en la Guerra, que se hagan la Gran Bretana, y la Efpaña, y en esta suposicion examinêmos el estado, y las circunstancias de aquella Guerra. Entra preguntando, si se harà la Guerra por Mar, ò por Tierra? Es de parecer, que es impracticable por Tierra de parte de los Ingleses, y se funda en la necessidad que havria de embiar un poderoso Exercito à España, y en la poca probabilidad de poderlo executar, à vista del infinito numero de Navios de Transporte, que seria menester para esto: las summas inmensas de dinero que costaria semejante Transporte: los peligros del Mar, pudiendo la menor tempestad separar, y arruinar el Exercito: la impossibilidad de embiar por Mar à parages can distances un Cuerpo de Cavalleria bastante considerable para poder obrar con ventaja ; y en fin , la falta de Puerto para el desembarco de las Tropas: Pero (prosigue el Autor) en la suposicion de que se pueda componer embiar un Exercito à España, què Conquistas se emprehenderan ? No serà el Sitio de Cadiz, siendo inexpugnable aquella Plaza, à menos de que no se tome por sorpressa. Despues examina, si la España podrà con mas facilidad hacer la Guerra por Tierra à la Gran Bretaña, y responde asirmandolo, y cicando lo que passo en el año de 1719. quando un Cuerpo de sy hombres, que el Cardenal Alberoni hizo embarcar à bordo de una Esquadra, llegò à las Costas de la Gran Bretaña antes que se tuviesse noticia de que huviesse salido de las Costas de España, cuyo Cuerpo, segun todas apariencias, huviera tomado tierra en Escocia, si la Esquadra no huviera sida separada por la tempestad, y no se huviesse visto precisada à retirarle à la Costa de España, con cuyo motivo hace recuerdo à los Ingleses del espanto que les causo aquella noticia, quando el disunto Rey la comunico à su Parlamento. (Lo restante se darà la semana que viene.)

Paris 28. de Marzo de 1739. L Marquès de la Mina, Embaxador Extraordinario del Rey de España, fue el dia 21. de este mes à Versailles, y presento al Rey los dos Co-Ilares del Orden del Toyson de Oro, que la noche antes le llegaron con Extraordinario de Madrid, y que S. M. Catholica ha embiado para S. M. y para el Señor Delphin: El Rey se puso luego el suyo, y dià al Señor Delphin el que le estaba destinado. El dia 24. tuvo el Baylio de Mesme, Embaxador de la Religion de Malta, una Audiencia particular del Rey, à que fue introducido por Mont. de Saintot, Conductor de Embaxadores. De aquella Isla se escrive, que se observa con la mayor exactitud el no permitir en ella la comunicacion de los Navios que vienen de Levante, por haverse tenido noticias, de que profigue la Peste en Constantinopla; y que el Baylio de Tencin, General de las Galeras de la Religion, se dispone à dar un gran Festin, en celebridad de la promocion al Cardenalato del Arzobispo de Ambrun, su Tio. El Rey hara dos viages à Marly, despues del Domingo de Quasimodo, que seran de diez dias, y despues hara S. M. siete à Rambovillet, antes del de Compiegne, que siempre està señalado para el dia 7. de Junio, de que seran el Señor Delphin,

phin, y las Senoras Princesas de Francia. Les ordenes se han expedido à todos los Guardias del Rey para passar à sus Quarteles, y hallarse en ellos el
dia 12. del mes proximo, por haver resuelto S. M. hacer la Revista de estos
Cuerpos en todo Mayo. La Semana passada partieron doce Cirujanos para
passar à Corcega con las Tropas del tercer Comboy, que yà se està dispomendo. Avisan de Burdeos, que 10. Capuchinos del Convento de aquella Ciudad quedaron muertos al salir del Resectorio, y que les havia sucedido aquella satalidad por haver bebido del Vino, que el Hermano Pitancero havia clarisicado algunos dias antes, y en el qual echò por descuido rejalgar, creyendo, que era piedra alumbre.

Madrid 14. de Abril de 1739.

CUS Magestades, y Altezas permanecen gozando de perfecta salud en su

Palacio del Real Sitio de Aranjuez.

El Rey ha hecho merced al Coronèl de Dragones Don Joseph Charo Maza de Lizana Cornèl y Luna de Titulo de Castilla, para èl, y sus successores, con la nominacion de Marquès de la Romana, en atencion à sus servicios. Y el Corregimiento del Puerto de Santa Maria al Brigadier Don Diego de Cardenas y Eslaba.

A Don Felix Salabert, Marquès de la Torrecilla, ha concedido S. M. Plaza Supernumeraria del Confejo de Hacienda, sin goce, hasta que por su

antiguedad entre en el numero.

El Rey ha conferido el empleo de Alferez de la Compañía Española de Guardias de Corps à Don Leon de Espino, Exempto en la misma Compañía.

Ensayos Oratorios de Don Grégorio Mayans y Siscar, Bibliothecario del Rey nuestro Señor. Và anadida la Oracion de Dion Chrysostomo del Rétiramiento, traducida de Griego en Español por Don Pedro de Valencia, Chronista del Señor Don Phelipe III. le hallarà en las Librerias de Francisco Lopez, frente de San Phelipe, y en la de Juan Gomez Bot, Calle Mayor. Otro: Theatre Critico Universal, Tomo VIII. su Autor el R. P. M. Fr. Benito Feyjod. Benedictino; en la Porteria de San Martin de esta Corte. Papel nuevo: Vida, y salud de la famosa Carta familiar del Cura de Murille, sobre lo Guzman del Gleriuso Santo Domingo, en la Libreria de Joseph de Cueñas, Plázuela de los Herradores; en Zaragoza, en cala de Doña Polonia Viñez; en Valladolid, en casa de Joseph Hermil, Mercader de Libros; y en Salamanca, en casa de Bernardo de Cueñas. Suplemento al Indice expurgatorio, que se publico en 26. de Junio del año de 1707, por el Santo Tribunal de la Santa General Inquisicion. Ponense en este Suplemento todos los Libros prohibidos, ò mandados expurgar, desde el dicho dia, hasta este presente año de 1739; en la Libreria de Fernando Monge, frente de San Phelipe el Real; y en el puesto de Francisco Robledo, Puerta de Guadalaxara.

CON PRIVILEGIO.